



RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-119
19 de marzo de 2025

“Por la cual se hace excluye del Escalafón de Carrera Judicial de Empleados a la señora **ADRIANA LUCIA CERON QUINTERO**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Que conforme con las disposiciones del artículo segundo del Acuerdo No. 724 del 29 de febrero de 2000, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura, registrar en la base de datos la situación frente a la Carrera Judicial de los jueces y empleados vinculados, por tal, el régimen a las corporaciones y despachos, ubicados en el ámbito territorial de su competencia.

Que mediante Resolución No. PSATR13- 027 del 20 de febrero de 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (antes Sala Administrativa), inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora ADRIANA LUCIA CERON QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.743.241 expedida en Ibagué, en el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué.

Que mediante Resolución No. 007 del 14 de marzo de 2025, el doctor Henry Hernán Beltrán Mayorquín, Juez Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué, ACEPTO la DESVINCULACIÓN de la Dra. ADRIANA LUCIA CERON QUINTERO al cargo de SECRETARIA en propiedad del JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE IBAGUÉ, conforme al TRASLADO HORIZONTAL aceptado en el Juzgado Penal del circuito de Ramiriquí Boyacá a partir del 03 de marzo de 2025 inclusive.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley 270 de 1996 – Estatutaria de la Administración de Justicia- la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce, entre otras, por las causales genéricas del retiro del servicio, establecidas en el artículo 149 numeral 1º ibídem de la Ley 270 de 1996, la renuncia debidamente aceptada es una causal del retiro del servicio y exclusión del escalafón de carrera judicial.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º- Excluir del escalafón de Carrera Judicial de empleados a la doctora ADRIANA LUCIA CERON QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.743.241 expedida en Ibagué, en el cargo de secretario de Juzgado de Circuito y Equivalentes Grado Nominado, del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Ibagué, por renuncia aceptada por traslado al juzgado Penal del circuito de Ramiriquí Boyacá

ARTICULO 2º- Notifíquese la presente Resolución a la doctora Adriana Lucia Cerón Quintero, enterándola que contra esta decisión proceden los recursos de ley en sede administrativa.



ARTÍCULO 3º. - Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial – Oficina de Talento Humano y a la interesada para lo pertinente.

ARTICULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero

ASDG/ampg